

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 12403

Origen: Cámara Representantes - Corbo Longueira, Daniel J.

Análisis: El recién nacido deberá ser identificado en todas las maternidades públicas y privadas mediante un registro de impresión plantar y digital, acompañado de la impresión digital de la madre. A tales efectos toda institución de asistencia médica, pública o privada, deberá llevar una ficha identificatoria única de madre e hijo/a nacido de ella en la maternidad de la institución cumpliendo requisitos: A) Datos identificatorios de la parturienta al ingreso e impresión dactilar. B) Al recién nacido en la misma ficha única se tomarán impresiones dactilares y plantares, previo al egreso de la sala de parto. El Director de cada maternidad y subsidiariamente el de la institución de asistencia médica, serán responsables por el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior. La Dirección Nacional de Identificación Civil dentro de los noventa días de promulgada la presente ley, diseñará y proporcionará a todas las maternidades del país ejemplares suficientes de la ficha identificatoria única de la madre y del recién nacido. Funcionarios debidamente autorizados de la Dirección Nacional de Identificación Civil retirarán mensualmente de cada maternidad las fichas identificatorias únicas de madre e hijo/a nacido el mes anterior que pasran a ser custodiadas en las Oficinas Departamentales de Identificación Civil.

Título: RECIEN NACIDO. FICHA UNICA IDENTIFICACION. OBLIGATORIEDAD.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
08-06-1999	CRR	3528/1999	RECIEN NACIDO. FICHA UNICA IDENTIFICACION. OBLIGATORIEDAD.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
DERECHOS HUMANOS	CRR	3528/1999

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-06-1999	CRR	Extraordinaria . Sesión:27	Diario Nro.2820
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -
11-04-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:8	Diario Nro.2865 - PDF -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -
16-03-2005	CRR	Ordinaria . Sesión:9	Diario Nro.3246 - PDF - HTML -
04-04-2006	CRR	Ordinaria . Sesión:8	Diario Nro.3330 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3528/1999	1382/0	NIÑOS RECIEN NACIDOS. Obligación de identificarlos en una ficha única conjuntamente con su madre.
CRR	3528/1999	87/0 HTML PDF	NIÑOS RECIEN NACIDOS. Obligación de identificarlos en una ficha única conjuntamente con su madre.
CRR	3528/1999	69/0 HTML PDF	NIÑOS RECIEN NACIDOS. Obligación de identificarlos en una ficha única conjuntamente con su madre.

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
08-06-1999	CRR	3528/1999	Entrada a Cámara de Representantes.
08-06-1999	CRR	3528/1999	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:400 Diario:2820 DERECHOS HUMANOS
08-06-1999	CRR	3528/1999	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:404 Diario:2820
11-06-1999	CRR	3528/1999	Recepción por parte de Div.Comisiones.
11-06-1999	CRR	3528/1999	Se distribuye repartido. Rep.1382/0 NIÑOS RECIEN NACIDOS. Obligación de identificarlos en una ficha única conjuntamente con su madre.
11-06-1999	CRR	3528/1999	Div.Comisiones envía a la Comisión. DERECHOS HUMANOS
08-02-2000	CRR	3528/1999	Div.Comisiones recibe de la Comisión. DERECHOS HUMANOS Art. 147
08-02-2000	CRR	3528/1999	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	3528/1999	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:26 Diario:2859
11-04-2000	CRR	3528/1999	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:0 Página:5 Diario:2865

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
11-04-2000	CRR	3528/1999	Recepción por parte de Div.Comisiones.
11-04-2000	CRR	3528/1999	Se distribuye repartido. Rep.87/0 HTML PDF NIÑOS RECIEN NACIDOS. Obligación de identificarlos en una ficha única conjuntamente con su madre.
11-04-2000	CRR	3528/1999	Div.Comisiones envía a la Comisión. DERECHOS HUMANOS
20-07-2004	CRR	3528/1999	En comisión ... DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 191. Versión Taquigráfica: 2553 ... realizó algunas consideraciones la señora Diputada Margarita Percovich informando que prácticamente el proyecto de ley, se encuentra incluido en uno de los artículos del Código del Niño y de la Adolescencia, que se encuentra a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
14-02-2005	CRR	3528/1999	Div.Comisiones recibe de la Comisión. DERECHOS HUMANOS Art. 147.
14-02-2005	CRR	3528/1999	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	3528/1999	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:11 Diario:3239
16-03-2005	CRR	3528/1999	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:0 Página:53 Diario:3246
16-03-2005	CRR	3528/1999	Pasa a comisión. Tomo:0 Página:53 Diario:3246 DERECHOS HUMANOS
18-03-2005	CRR	3528/1999	Recepción por parte de Div.Comisiones.
18-03-2005	CRR	3528/1999	Se distribuye repartido. Rep.69/0 HTML PDF NIÑOS RECIEN NACIDOS. Obligación de identificarlos en una ficha única conjuntamente con su madre.
18-03-2005	CRR	3528/1999	Div.Comisiones envía a la Comisión. DERECHOS HUMANOS
13-04-2005	CRR	3528/1999	Se da cuenta en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 4. Versión Taquigráfica: 32
29-03-2006	CRR	3528/1999	Comisión aconseja su pase a Archivo. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 39. Versión Taquigráfica: 460 Por unanimidad de miembros (6 en 6).
04-04-2006	CRR	3528/1999	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:3330